RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00872

NOTIFICADO POR ESTADO No.133 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

- 1.- TÉNGASE en cuenta por la apoderada de la parte actora, respecto a su solicitud de entrega de títulos de fecha 30 de abril del año en curso, que el día 6 de mayo de 2021, se le remitió a su correo la respetiva autorización de entrega de títulos por valor ordenado en el auto de terminación.
- 2.- NO ACEPTAR la sustitución de poder presentada por la estudiante VALERIA CATERINA MUÑOZ DI ROCCO, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, a la estudiante BRENDA KATHERINE MOTTA CUENCA miembro activo del mismo consultorio, debido a que la primera venía actuando como apoderada en sustitución.

Téngase en cuenta lo referido por la jurisprudencia respecto a que el apoderado sustituto no desplaza al principal, en vista del carácter eminente temporal y supletorio de la sustitución (CSJ., Cas. Civil, auto mayo 22/95. Exp. 4571. M.P. Héctor Marín Naranjo).

Por lo anterior, deberá conferirle poder la parte actora a la referida estudiante o designar un nuevo apoderado.

🛓 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- No atender por lo anterior, las peticiones de la estudiante MOTTA CUENCA, allegadas los días 19 de junio y 13 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

 $\verb|e2917e8fb197117fc927dea1004e8beb9fe8b98a07fabdfce7b68cc26ae63259|$

Documento generado en 03/08/2021 11:35:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co